

MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

UDS

UDS

JULIO IVÁN JIMÉNEZ FONSECA
LIC. MÓNICA ELIZABETH CULEBRO GÓMEZ

UNIDAD III

MEDIACIÓN

Se da una mediación cuando las partes se declaran incompetentes para solucionar su conflicto. Es decir, cuando la comunicación falló, entonces las partes deciden recurrir a un tercero neutral para estar presente en sus reuniones y poder reiniciar el diálogo.

Tercero o mediador tiene la limitación de no poder plantear alternativas de solución, es decir, actúa como facilitador del diálogo.

La autoridad de trabajo convoca a las partes y las invita a reiniciar el diálogo y el planteamiento de propuestas viables que posibiliten un acuerdo.

- Organización del espacio físico.
- Discurso de apertura
- Escuchar las posiciones y comprender del conflicto
- Detectar los intereses de las partes.
- Pregunta de replanteo
- Generación de opciones
- La propuesta
- El acuerdo

ARBITRAJE

Parecido a un juicio en cuanto a que es un tercero quien decide sobre el caso que se les presenta, y las partes aceptan esa decisión

La función del árbitro, su deber, es escuchar los argumentos de defensa de cada uno para después tomar una decisión que resuelva el problema.

CONCILIACIÓN

Consiste en comunicaciones independientes con las partes en contextos separados

La conciliación sirve como un medio, mediante el cual, se dan a conocer alternativas que ayuden a resolver los conflictos encontrados.

Es precisa la participación de un tercero, es decir, un conciliador que jugará el papel del mediador con el fin de concertar una solución viable para ambos lados

- El conciliador, en el caso de una junta concertada, debe conocer a las partes
- La reunión es conducida de una manera informal.
- Al conciliador se le otorgan amplias facultades en la conciliación.
- Debe determinar el proceso en su conjunto
- El rol del profesional es tratar de resolver la disputa dentro de los treinta días
- Si la disputa queda arreglada, un acuerdo normalmente queda por escrito en un compromiso formal plasmado en el acta de conciliación

TIPOS DE RESOLUCIONES

Acto voluntario que pone fin a una controversia total o parcialmente, y tiene respecto a las partes en conflicto la misma eficacia y autoridad que la cosa juzgada, previo trámite respectivo conforme a lo dispuesto por esta Ley y las disposiciones legales aplicables

- La estrategia del cambio.
- movimientos con los brazos, cara o manos para asentir o rechazar lo que se dice, pero sin comprometer posiciones.
- sentarse a un lado de su contraparte
- entender los puntos de vista
- utilizar el poder de educar

ESPECIALISTAS
PÚBLICOS

Los especialistas públicos tendrán el carácter de servidores públicos y estarán adscritos al Centro Estatal o a las Subdirecciones Regionales

Sólo podrán desempeñarse como especialistas en el Centro Estatal y en las Subdirecciones Regionales, las personas que hayan sido certificadas por el Centro Estatal, inscritas en el registro correspondiente y seleccionado mediante el examen de oposición

Requisitos:

- Ser ciudadano chiapaneco, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y tener su domicilio establecido en la Entidad.
- Tener cuando menos veinticinco años cumplidos el día de la designación
- Tener título profesional legalmente expedido en alguna rama de las ciencias sociales y, en su caso, de la salud.
- Para el caso de árbitros, contar con experiencia profesional mínima de tres años, contados a partir de la expedición de la cédula profesional.
- Acreditar que cuenta con las aptitudes, conocimientos, habilidades, destrezas y experiencia, para desempeñar la función con calidad y eficiencia
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año
- Participar y obtener resultado favorable en el concurso de oposición

REQUISITOS PARA SER
ESPECIALISTA
INDEPENDIENTE

Deberán estar acreditados por el Centro Estatal, de conformidad con los requisitos que para tal efecto disponga el Reglamento de esta Ley, previo el pago de los derechos que corresponda.